



Castilla-La Mancha

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.

El pasado 20 de julio de 2020, el Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicaba la Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.

Esta ley nace con el objetivo de fomentar, coordinar y dar estabilidad presupuestaria al sistema castellano manchego de ciencia, tecnología e innovación, la actividad investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad y se articula en torno a tres grandes líneas de actuación:

- a) La implantación de un sistema de planificación, seguimiento y evaluación conjunto que defina las líneas prioritarias de actuación en convergencia con los documentos estratégicos europeos y nacionales y que programe la utilización de forma estable, periódica y previsible, de los recursos disponibles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la I+D+i.
- b) La creación de la estructura institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha encargada de la planificación en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación, con base a objetivos previamente definidos.
- c) El establecimiento de una serie de medidas sistemáticas dirigidas a promocionar e incentivar la investigación científica y técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Con el objetivo de desarrollar la segunda de las líneas de actuación, la Ley 4/2020, de 10 de julio, establece en su artículo 37 la creación del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, en adelante Agencia.

Por otra parte, la disposición final primera de la Ley 4/2020, de 10 de julio, autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada ley.

I. JUSTIFICACIÓN.



Castilla-La Mancha

Uno de los principales objetivos que persigue la creación de la Agencia es dotar a las políticas públicas de I+D+i y al conjunto del sistema regional de investigación, desarrollo e innovación de mayor eficiencia y eficacia. Por tanto, es imprescindible definir un modelo de gestión y financiación que:

- Acredite la transparencia y la objetividad de las subvenciones otorgadas en el ámbito de la I+D+i de la región, utilizando para ello los procedimientos de concurrencia competitiva que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Garantice la rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas.
- Mejore y extienda el seguimiento ex post de las actuaciones subvencionadas con objeto de incrementar el impacto de los resultados ligados a la inversión de la Administración Regional en materia de fomento de la I+D.
- Racionalice la gestión de los fondos disponibles incluyendo los Fondos Estructurales dedicados a la promoción de la I+D+i.
- Reduzca las cargas administrativas soportadas por los ciudadanos y al mismo tiempo simplifique y estandarice los procedimientos dentro de la propia Administración Regional utilizados.

Por tanto, la Agencia será el instrumento para la modernización de la gestión pública de las políticas de I+D+i en Castilla-La Mancha, encargándose de la financiación, evaluación, concesión y seguimiento de las actuaciones de investigación científica y técnica.

Este nuevo modelo de gestión ha de permitir una mejora sustantiva en la planificación de las actuaciones y dotar a las convocatorias de la estabilidad que requieren las actividades de investigación.

II. FORMA JURÍDICA PROPUESTA.

El organismo autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha tendrá personalidad jurídica propia, patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines y plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus funciones y se adscribirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

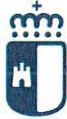


Castilla-La Mancha

Con respecto a las funciones atribuidas a la Agencia, el vigente decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, establece que la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, dependiente de la Viceconsejería de Educación, es la responsable de “fijar las políticas generales de I+D+i y los programas de ayudas e incentivos a la I+D+i, incluyendo el fomento y promoción de infraestructuras y servicios de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación”. En este sentido, es necesario resaltar que la responsabilidad en la definición, programación y ejecución de las políticas de I+D+i de la Administración Regional, así como el establecimiento de las políticas generales de I+D+i y los programas de ayudas e incentivos a la I+D+i, como por ejemplo el Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, corresponderán, respectivamente, a la Viceconsejería de Educación y a la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación que seguirán ejerciendo dichas competencias incluyendo la dirección de las relaciones nacionales e internacionales en esta materia y la representación en programas, foros y organizaciones nacionales e internacionales y de la Unión Europea de su competencia, así como las que le correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2020, de 10 de julio.

Así, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha realizará las siguientes funciones sin perjuicio de las que correspondan a otras entidades integrantes del sector público autonómico:

- a) La gestión del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- b) La gestión de los programas, instrumentos y actuaciones que se le adjudiquen en el marco de los Planes o Estrategias Regionales de I+D+i o cualquier otro que le sea asignado por la Administración Regional o los que deriven de los convenios de colaboración celebrados con otras entidades o de otras actuaciones, mediante la asignación equitativa de recursos disponibles.
- c) La gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan.



Castilla-La Mancha

- d) La organización y gestión de la evaluación científico-técnica ex ante y ex post de las propuestas, actuaciones o iniciativas cuando proceda utilizar criterios de evaluación basados en méritos científicos y técnicos internacionalmente reconocidos, así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias, bien con medios propios o conviniendo actuaciones o contratos con otros organismos regionales, nacionales o internacionales con capacidad para llevarla a cabo.
- e) La verificación, seguimiento y evaluación posterior de las actividades financiadas por la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha y su impacto científico, técnico y socio-económico, así como el control de la justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de las ayudas recibidas.
- f) La difusión y comunicación de los resultados de sus actividades y de los resultados de la investigación financiada por la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.
- g) El seguimiento de la gestión, financiación, justificación y resultados de cuantas actuaciones sean directamente ejecutadas por la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, así como el asesoramiento sobre las mismas.
- h) La gestión de las actuaciones destinadas a fomentar la colaboración, intercambio, circulación, difusión y explotación del conocimiento científico y técnico y la innovación entre los agentes del sistema regional de I+D+i.
- i) El mantenimiento, actualización y difusión, en coordinación con otros agentes del sistema regional de I+D+i de servicios de vigilancia tecnológica, manteniendo una base de datos relativa a investigadores regionales y empresas innovadoras, equipos e infraestructuras, así como los proyectos ejecutados por ambos colectivos regionales, de forma individual o en consorcio, independientemente de la fuente de financiación de los mismos.
- j) El apoyo a las gestiones realizadas por los agentes del sistema regional de I+D+i orientadas a la protección y explotación de los resultados de la investigación, especialmente con la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- k) La participación, colaboración y asesoramiento en reuniones y foros nacionales e internacionales relacionados con las materias propias a su objeto y fines.



Castilla-La Mancha

- l) La elaboración y gestión de programas de captación de fondos estatales e internacionales dirigidos a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- m) El asesoramiento sobre las directrices y los programas dirigidos a la captación de fondos de los programas de I+D+i en el ámbito estatal y supraestatal, principalmente los emprendidos por la Unión Europea.
- n) El desarrollo de instrumentos concretos capaces de estimular y apoyar iniciativas y procesos de colaboración entre los principales agentes de creación y transferencia del conocimiento.
- o) La promoción de todo tipo de actividades que hagan progresar la tecnología, la calidad y la competitividad del sector industrial castellano manchego a través del fomento de la I+D+i.
- p) La promoción, coordinación y difusión de las actividades de divulgación científica llevadas a cabo por los distintos agentes regionales.
- q) La elaboración, propuesta, coordinación, ejecución y control de los planes de sensibilización, divulgación y formación en materia de ciencia y tecnología, promovidos por el Gobierno Regional.
- r) La propuesta, impulso y gestión de convenios o acuerdos con entidades financieras para el desarrollo de programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- s) La realización de las actividades o la prestación de los servicios que le sean encomendados por la Administración Regional, o en virtud de contratos, convenios y en general negocios jurídicos, por otras entidades.
- t) La gestión de las actuaciones de I+D+i cofinanciadas con fondos europeos y de las resultantes de la participación regional en programas nacionales o internacionales.
- u) Cualquier otra función que le sea encomendada.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Para su funcionamiento, la Agencia contará personal propio, tanto funcionarios como personal laboral. Los funcionarios que pasen a prestar servicio en la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha permanecerán en la situación de



Castilla-La Mancha

servicio activo en su cuerpo o escala, y conservarán antigüedad, grado y retribuciones que tuviera consolidados y con los mismos derechos y obligaciones que tuvieran en el momento de la incorporación. El personal laboral se registrará por normas de derecho laboral o privado, negociándose la selección del personal conforme a la normativa laboral que resulte de aplicación, y con respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad.

Para el desarrollo de sus fines, se plantea la siguiente estructura de la Agencia de Investigación e Innovación:

A) Órganos de gobierno:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Consejo Rector

B) Órganos ejecutivos:

- Gerencia
 - i. Área de Gestión
 - ii. Área de Programas
 - iii. Área de Servicios

Al Área de Gestión le corresponderá la gestión y coordinación de los servicios generales y administrativos de la Agencia. Le corresponderá al Área de Programas la gestión del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la gestión de programas, instrumentos y convocatorias de ayudas impulsadas por la Agencia en el ámbito de la I+D+i. Finalmente, le corresponderá al Área de Servicios el desarrollo de instrumentos para la captación de recursos nacionales y europeos de I+D+i, el asesoramiento directo a las empresas y agentes de I+D+i en este ámbito, la gestión de programas de vigilancia tecnológica, el desarrollo de instrumentos para estimular la transferencia tecnológica.

La Dirección-Gerencia tendrá su sede en Puertollano. El Área de Programas tendrá su sede en Toledo, mientras que el Área de Gestión y el Área de Servicios tendrán su sede en Puertollano.



Castilla-La Mancha

Por último, mientras la Agencia no cuente con personal suficiente para llevar a cabo todas sus funciones, en particular, departamento de contratación, servicio jurídico, servicio económico, servicio de informática, y dado que la Agencia se encuentra adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los servicios generales y comunes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes continuarán ejerciendo, en relación con la Agencia, las competencias que tenían atribuidas respecto a los órganos y unidades que resulten suprimidas.

Toledo, a 16 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Ricardo Cuevas Campos



